



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 23-enero-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Leocadio Marín Rodríguez

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D^a. Juana Ruiz Ortega.
- D^a. María Ortega Ortega.

AUSENTES:

- D^a. M^a Dolores Marín Torres

SECRETARIO General:
D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:-----

.....
En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día veintitrés de enero del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 16 de enero de 2015, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 23-enero-2015

acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables** técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concreta en el expediente de cada obra**, y que cuando esta esté destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 23-enero-2015

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

Nº Expediente:	319/2008
SOLICITANTE:	D. MANUEL SÁNCHEZ CABRERA
Domicilio de notificación:	C/Trinidad, 42
Actuación solicitada:	Reformado-estado definitivo del proyecto básico y de ejecución de edificio de tres viviendas y locales sin uso con cambio a edificio de tres viviendas y dos cocheras.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Trinidad, 10
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: El reformado supone aumento de presupuesto de ejecución material (PEM) equivalente a 2.466,32 € ascendiendo el coste definitivo, incluyendo e proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, a 169.116,03 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 22/1/2015 y jurídico de fecha 23/1/2015
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada en los términos del informe técnico municipal de fecha 22/1/2015.

2º-B. - LICENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA: EXPTE 39/2014.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes técnico municipal de fecha 22/1/2015 y jurídico de fecha 23/1/2015 **favorables** y sus condicionantes, que se determinan en el expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 23-enero-2015

-Visto informe de la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de fecha 22/1/2015, que se indica que:

“...presupuesto declarado de 60.484,18 €..

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 64.039,72 €..”

-Visto el expediente:

Nº Expediente:	39/2014
SOLICITANTE:	D ^a . MARÍA ISABEL LÓPEZ GILBERT
Domicilio de notificación:	C/Antonio Machado, 22
Actuación solicitada:	Proyecto de reforma y ampliación de vivienda
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Antonio Machado, 22
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 64.039,72 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 22/1/2015 y jurídico de fecha 23/1/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada en los términos del informe técnico municipal favorable de fecha 22/1/2015.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en el expediente las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

-----**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- La licencia urbanística del expediente número 39/2014, consistente en proyecto de reforma y ampliación de vivienda, en la C/ Antonio Machado, 22, del solicitante D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ GILBERT (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **previo pago de los tributos correspondientes.**

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación complementaria por la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y lo revisado por informe técnico municipal de fecha 22/1/2015.

TERCERO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 23-enero-2015

determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.

2.b. El régimen de recursos.

CUARTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

3°.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4°.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 7-7-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 23/1/2015 y examinada la **relación de facturas 470/ 2014** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 47.655,84 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 23-enero-2015

No se presentaron.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6.a. RECONOCIMIENTO A POLICÍAS LOCALES POR LABOR QUE REALIZAN EN FACEBOOK.

Vista la Propuesta realizada por el Sr. Alcalde D. Leocadio Marín Rodríguez, a esta Junta de Gobierno Local, que literalmente dice:

“Llevar al Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, el reconocimiento a la labor que los Policía Locales **D. Juan Ángel Padilla Nebrera, D. Tomás Navarro Marín y D. Juan José Peinado Mendoza**, están realizando desde el Facebook de la Policía Local, un instrumento de las nuevas tecnologías y de las redes sociales, con el que están consiguiendo mejorar la imagen de la Policía Local por un lado pero sobre todo prestar un servicio público más, con el que ayudar a nuestros vecinos y vecinas, una página que siguen muchos baezanos y desde la que obtienen información práctica y sobre todo inmediata sobre muchas cuestiones que afectan a la vida cotidiana de las personas (corte de calles, modificaciones de tráfico, consejos prácticos etc.) Un servicio que además prestan de forma totalmente altruista, ya que para mantener el flujo de información de la página de Facebook de la Policía Local de Baeza, utilizan su tiempo libre, subrayando aún más la vocación de servicio de estos profesionales.”

---Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**
PRIMERO: Que se eleve al Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Baeza, para que se realice un reconocimiento público a estos Policías Locales, por la Labor que desde la Página de Facebook de la Policía Local están realizando.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

A: **EL PRESIDENTE**
(Art. 41.2 párrafo 2º del ROP)

Fdo. *Rodrigo Chamorro*

EL SECRETARIO